



**Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC**  
**MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION**  
**CAXDAC**

<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
<b>FECHA</b>	Mayo 2021
<b>VERSIÓN</b>	004

**Página 1 de 31**

**MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 2 de 31</b>	

## TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Fecha
<b>Elaboró</b>	Jaime Manuel Mena	Vicepresidente Financiero	Junio 2020
<b>Revisó</b>	Daniel Niño Junta Directiva	Presidente Miembros Junta Directiva	
<b>Aprobó</b>		Miembros Junta Directiva	

## MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento.

- **TI** = **Texto Insertado:** Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- **TE** = **Texto Eliminado:** Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- **TM** = **Texto Modificado:** Al documento original se le ha reemplazado su texto
- **TC** = **Texto Corregido:** Al documento original se realizan correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
001	Diciembre 2011	Versión inicial del documento	TI
002	Febrero 2016	Actualización Organigrama Corporativo	TI
003	Junio 2020	Revisión total del manual	TI, TE, TM, TC
004	Mayo 2021	Actualización Organigrama Corporativo	TI


	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 3 de 31</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>5</b>
<b>2. PRINCIPIOS REGULADORES.....</b>	<b>6</b>
2.1. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA.....	6
2.2. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....	6
2.3. PRINCIPIO DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD .....	6
2.4. PRINCIPIO DE INVERSIÓN - FONDO MODERADO .....	7
<b>3. OBJETIVO DEL FONDO.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA GESTION DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RIESGOS.....</b>	<b>8</b>
4.1. ESTRUCTURA DEL FRONT OFFICE .....	9
4.2. ESTRUCTURA DEL MIDDLE OFFICE .....	10
4.3. ESTRUCTURA DEL BACK OFFICE .....	12
<b>5. SELECCIÓN DE INVERSIONES.....</b>	<b>13</b>
5.1. POLÍTICAS DE MANEJO DE LA TESORERÍA .....	14
5.2. CONDICIONES DE LOS TÍTULOS.....	14
5.2.1. <i>Distribución por clase de renta</i> .....	15
5.2.2. <i>Distribución por Calificaciones de Riesgo</i> .....	15
5.2.3. <i>Distribución por Monedas</i> .....	16
5.3. FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (FICs) .....	16
5.3.1. <i>Esquemas de inversión colectiva</i> .....	17
5.4. MERCADOS .....	17
5.4.1. <i>Mercado renta fija sector financiero</i> .....	17
5.4.2. <i>Mercado renta fija sector real</i> .....	17
5.4.3. <i>Mercado externo</i> .....	18
5.4.4. <i>Mercado Accionario</i> .....	18
5.4.5. <i>Mercado Cambiario</i> .....	18
5.5. PARTICIPACIÓN EN NUEVOS MERCADOS Y PRODUCTOS.....	19
<b>6. DESARROLLO OPERACIONES CON DERIVADOS .....</b>	<b>19</b>
6.1. OBJETIVOS .....	19
6.2. MERCADOS .....	20
6.3. SUBYACENTES.....	21
6.4. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE COLATERALES Y NEGOCIACIÓN.....	22
<b>7. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTANEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.....</b>	<b>23</b>
7.1. OPERACIONES REPO ACTIVAS.....	23
7.2. OPERACIONES REPO PASIVAS.....	23
7.3. OPERACIONES SIMULTÁNEAS ACTIVAS .....	23
7.4. OPERACIONES SIMULTÁNEAS PASIVAS .....	23
7.5. TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES .....	24
<b>8. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES .....</b>	<b>24</b>
<b>9. PROCESO AJUSTE A LIMITES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>24</b>

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 4 de 31</b>	

<b>10. EVALUACION DESEMPEÑO GESTION DE INVERSIONES .....</b>	<b>25</b>
<b>11. DETERMINACION PERFILES DE FUNCIONARIOS.....</b>	<b>26</b>
<b>12. DETERMINACION LIMITES DE INVERSIÓN POR ACTIVOS Y OPERACIONES CON DERIVADOS.....</b>	<b>26</b>
<b>13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>26</b>
<b>14. GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES .....</b>	<b>28</b>
14.1. DEFINICIONES.....	28
14.2. PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN .....	29
14.3. POLÍTICAS DE NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES CON VINCULADOS .....	30
<b>15. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>30</b>
15.1. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO .....	30
15.1.1. <i>Comité de Auditoría</i> .....	31
15.1.2. <i>Auditoría Interna</i> .....	31

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		Página 5 de 31	

## GENERALIDADES

### 1. INTRODUCCION

El presente manual regula en su totalidad los aspectos relacionados con la administración de las inversiones administradas por la Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC - CAXDAC -, provenientes de los aportes y transferencias recibidas tanto de las empresas de transporte aéreo como de los aviadores civiles afiliados, de tal forma que reglamenta los siguientes aspectos:

a) Los lineamientos y políticas dentro de las cuales se deben efectuar las inversiones de los recursos administrados por CAXDAC, en el marco de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los Decretos 2555 y 2955 de 2010, y lo previsto en la Circular Externa No. 051 de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera, la cual hace parte de este manual; b) Los mecanismos a través de los cuales se harán públicas las políticas de inversión de los recursos; c) Las directrices y conceptos que deben observarse para la asignación estratégica de activos; y d) Los mecanismos que se han establecido para atender y facilitar la supervisión y verificación del cumplimiento de los diferentes componentes de las políticas, directrices y orientaciones contenidas en este manual.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1283 de 1994 expedido por el Ministerio de Trabajo, CAXDAC es una Administradora del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida cuyas reservas de jubilación serán manejadas y administradas como patrimonios independientes con contabilidad separada.

El presente manual regula todo lo relacionado con los fondos legales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, sobre lo cual el artículo 9º del Decreto 1283 de 1994 autoriza a CAXDAC para contratar seguros con el fin de atender las pensiones de invalidez y sobrevivientes.

Las reservas de los Fondos se invertirán en desarrollo de las actividades propias de la administración del Fondo Moderado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad antes enunciada y de la administración de los Regímenes de Pensiones que por ley administra CAXDAC, sin embargo dadas las diferencias entre los regímenes, aportantes, administradores y riesgos de los fondos de CAXDAC y los de las Administradoras Privadas, este Manual acata lo establecido por la regulación y sugiere además adoptar mejores prácticas internacionales para reconocer riesgos de negocio de CAXDAC que no enfrentan los Portafolios Moderados de las Administradoras Privadas.

El presente Manual de Políticas de Inversión y la Asignación Estratégica de Activos guardan estrecha relación con el Manual de Middle Office, y entre todos expresan la política de administración de inversiones y riesgos definida por la Junta Directiva y el Presidente de CAXDAC.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 6 de 31</b>	

La adecuada organización, monitoreo o seguimiento de estas operaciones son responsabilidad de la Junta Directiva, con el apoyo de los Comités de Riesgos y de Inversiones y, a nivel administrativo y operacional, el Presidente, Vicepresidente Financiero, Gerente de Riesgos y Gerente de Portafolio, además de las personas a cargo de funciones relacionadas con el manejo de los recursos en las diferentes áreas de la organización.

## **2. PRINCIPIOS REGULADORES**

Las políticas de inversión están enmarcadas dentro de los siguientes principios:

### **2.1. Principio de Independencia**

Las áreas de negociación (Front Office), de riesgos financieros (Middle Office) y de liquidación y registro de las operaciones (Back Office), son independientes a nivel funcional y dentro de la estructura organizacional de CAXDAC.

### **2.2. Principio de Transparencia**

Todas las operaciones de negociación de títulos valores y derivados serán realizadas por las personas autorizadas, dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva, y deben ser efectuadas a través de mecanismos y sistemas transaccionales o registro en los mercados autorizados, de tal forma que las condiciones de precio, tasa, fecha y demás aspectos de la operación queden registrados o grabados, de manera que las condiciones pactadas puedan ser verificables y se pueda evaluar la ejecución con respecto a los precios del mercado en ese día.

El área de Middle Office deberá desarrollar sus responsabilidades con estricta sujeción a políticas, reglas y procedimientos, previamente definidos. La información y los resultados de la medición del riesgo de la entidad deben ser conocidos por la Junta Directiva, los Comités de Riesgos y de Inversiones y la Presidencia, pero su divulgación a otros niveles, así como externamente se realizará de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

### **2.3. Principio de Seguridad, Liquidez y Rentabilidad**

Las inversiones que desarrolle CAXDAC deberán observar en su orden el principio de Seguridad, Liquidez y Rentabilidad, entendiéndose que en la decisión de inversión primero se privilegiará la seguridad, luego la liquidez y finalmente la rentabilidad. Para ello se entenderá que:

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 7 de 31</b>	

- i. Se debe contar con las mejores prácticas desde el punto de vista de la seguridad de la información, tecnología, procesos, custodia de activos, gestión de riesgos y solidez financiera, entre otros, que salvaguarden los recursos pertenecientes a los Fondos de Reservas, de acuerdo con las políticas y estándares definidos en este manual, de tal manera que se minimice el riesgo de no pago sobre los activos financieros y derivados en los cuales se realizan las inversiones y coberturas.
- ii. Se debe propender por realizar inversiones en activos que cuenten con liquidez en el mercado, de tal forma que en el momento en que se requiera efectuar su venta de acuerdo con la planeación de los flujos de caja, su valor de venta no se vea afectado frente al precio de mercado. Para ello no bastará evaluar la liquidez del instrumento en el momento de aprobar un nuevo activo o derivado, sino que también se evaluará periódicamente su evolución en el mercado.
- iii. Se debe procurar la mayor rentabilidad en las inversiones que se efectúen, pero dentro del marco de seguridad y liquidez que en todo momento se deberán observar al desarrollar una operación de compra o venta de activos financieros. Se debe procurar también la combinación de activos y derivados que tengan la mayor rentabilidad para un nivel de riesgo o el menor riesgo para un nivel de rentabilidad.

#### **2.4. Principio de inversión - Fondo Moderado**

La composición de las Inversiones de los recursos del Fondo de Reservas respetará los límites establecidos por las normas legales que determinan la estructura del Fondo Moderado de Pensiones, las cuales establecen que a través de la gestión eficiente de los recursos de las reservas del fondo de pensiones por parte de CAXDAC, se procurará el mejor retorno posible en el largo plazo con una moderada exposición al riesgo.

El Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones, así como la Administración de CAXDAC, enmarcarán sus decisiones y operaciones a las directrices de política de gestión de inversión y administración de riesgos señalados en este manual.

### **3. OBJETIVO DEL FONDO**

El Fondo pretende que sus inversiones renten eficientemente a fin de acumular las reservas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que tiene CAXDAC. Su perfil de riesgo será moderado, con lo cual busca mayores niveles de rentabilidad en el largo plazo, así deba tolerar resultados adversos en el corto plazo. Para ello tendrá una exposición mayoritaria en activos de renta fija tanto de emisores internos como externos y una menor exposición en activos de renta variable nacionales e internacionales, en función de la evolución que registren los mercados, para lo cual se desarrollará un modelo de Asignación Estratégica de Activos, que debe ser estudiado por el Comité de Riesgos y aprobado por la Junta Directiva, previo conocimiento del Comité de Inversiones.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 8 de 31</b>	

Las inversiones se efectuarán atendiendo los siguientes objetivos específicos:

1. Administrar eficaz y eficientemente las reservas de los fondos, atendiendo las normas legales que rigen a CAXDAC, incluyendo las relacionadas con la obtención de la rentabilidad mínima.
2. Cumplir con las estrategias, políticas, límites y reglas de actuación establecidas por la Junta Directiva de la entidad, para el desarrollo de las operaciones que debe efectuar la entidad.
3. Mantener un adecuado equilibrio de seguridad, liquidez y rentabilidad en la administración del portafolio, de acuerdo con las políticas señaladas por la Junta Directiva, incluyendo escenarios para modelar el riesgo de negocio.
4. Segregar las funciones de negociación, monitoreo y cierre de las operaciones con una coordinación eficaz entre áreas.
5. Establecer sistemas de información que permitan medir, monitorear, y controlar la exposición a los riesgos de mercado, crédito, monetario y cambiario, negocio, contraparte, liquidez, operacional y legal.
6. Garantizar la atención oportuna del pago de las obligaciones de CAXDAC dentro de la normal operación de los fondos administrados.

Las actividades de inversión incluyen:

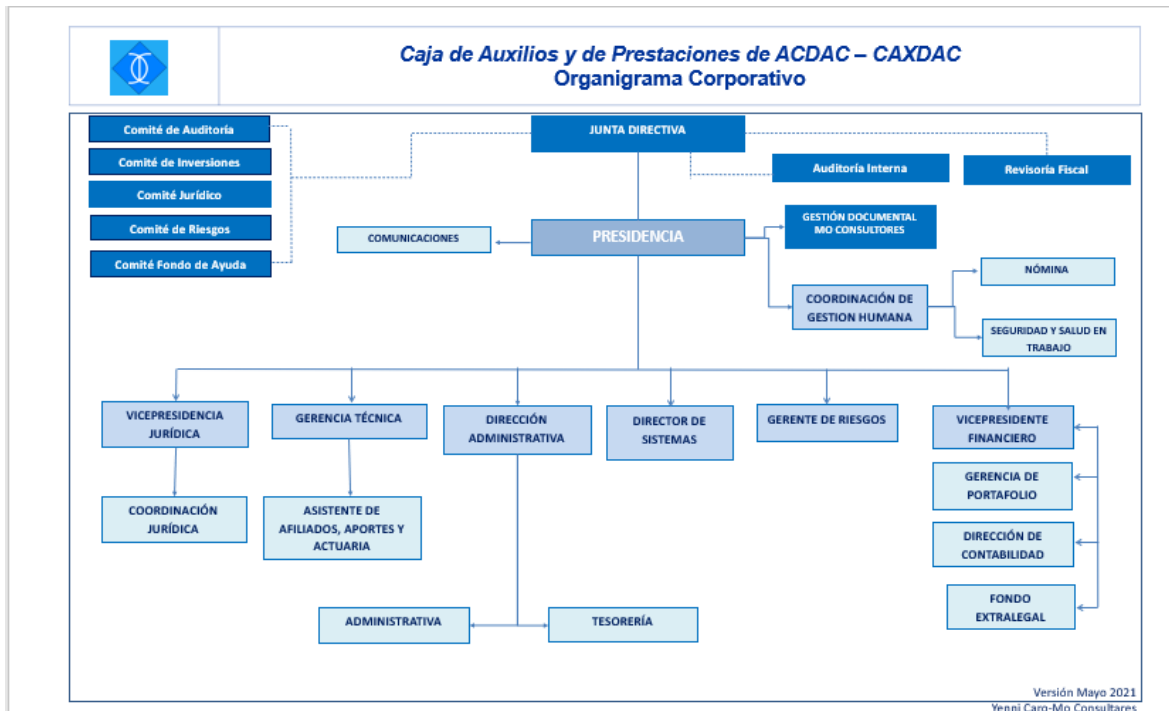
- Transacciones con títulos valores en cualquier denominación de renta fija o de renta variable, incluyendo aquellas indexadas a una tasa o índice de referencia.
- Depósitos en cuenta corriente o de ahorros, nacionales o extranjeros.
- Operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura y fines de inversión.
- Operaciones del mercado monetario, realizadas a nombre de CAXDAC y por cuenta de los fondos administrados.
- Operaciones del mercado cambiario, realizadas a nombre de CAXDAC y por cuenta de los fondos administrados.
- Otras operaciones que sean realizadas a nombre de CAXDAC y a beneficio de los fondos administrados, siempre que estén autorizadas por las normas legales aplicables a las administradoras de fondos de pensiones.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA GESTION DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RIESGOS.**

CAXDAC tiene una estructura administrativa que separa las tres funciones relacionadas con la gestión del portafolio de inversiones: Front Office, Middle Office y Back Office, de acuerdo con el siguiente organigrama que refleja la forma como está conformada la organización:



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 9 de 31</b>	




#### 4.1. Estructura del Front Office

Las funciones del Front Office serán desarrolladas por la Vicepresidencia Financiera y el Gerente de Portafolio. La Vicepresidencia Financiera dependerá jerárquicamente de la Presidencia de CAXDAC y tendrá a su cargo al Gerente de Portafolio.

Las funciones del Front Office son:

- Invertir los recursos del fondo con sujeción a los lineamientos establecidos por los entes de control, la Junta Directiva y el Presidente, en particular a través de la Asignación Estratégica de Activos, velando por que las inversiones se efectúen en valores y derivados de adecuada seguridad, rentabilidad y liquidez.
- Negociar las transacciones con las diferentes contrapartes autorizadas, siempre que estas se desarrollen dentro del marco regulatorio y normas expedidas por la Junta Directiva.
- Negociar, definir y acordar en coordinación con el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos, la asignación de cupos con las entidades financieras, para la realización de las operaciones, incluidas las operaciones con derivados y pasivas.
- Proponer nuevos activos, derivados y contrapartes para que sean evaluados por el Comité de Inversiones, el Middle Office y el Comité de Riesgos, para luego ser sometidos a aprobación por la Junta Directiva.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 10 de 31</b>	

El Front Office de CAXDAC cuenta con dos comités internos para el apoyo de su estrategia

#### **4.1.1 Comité de Tesorería:**

El Comité de Tesorería tiene como principal objetivo discutir sobre la estrategia táctica del portafolio a partir del análisis de los activos del portafolio, en este comité también se discuten nuevas ideas de inversión y el entorno macroeconómico y geopolítico que inciden en la rentabilidad y el riesgo de las diferentes clases de activos del portafolio de los fondos legales.

El comité de Tesorería está conformado por:

- Presidente
- Vicepresidente Financiero
- Gerente de Portafolio
- Gerente de Riesgos
- Asistente de Riesgos

#### **4.1.2 Comité de Competencia:**

El Comité de Competencia se lleva a cabo de manera mensual y tiene como principal objetivo analizar las posiciones y las rentabilidades del portafolio con respecto al benchmark de CAXDAC.

El comité de Competencia está conformado por:


- Presidente
- Vicepresidente Financiero
- Gerente de Portafolio
- Gerente de Riesgos
- Asistente de Riesgos

#### **4.2. Estructura del Middle Office**

Las funciones del Middle Office serán desarrolladas por el Gerente de Riesgos y el Asistente de Riesgos, el Gerente de Riesgos dependerá jerárquicamente de la Presidencia de CAXDAC y tendrá a su cargo a los Asistentes de Riesgos e Inversiones.

En ausencia del Gerente de Riesgos será reemplazado por el Presidente de la Institución.


Las funciones del Middle Office son:

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 11 de 31</b>	

- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades de supervisión y control, y de los lineamientos definidos como políticas internas
- Identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos, tales como: riesgos de crédito y/o contraparte, de liquidez, de mercado, operacional, legal y de negocio.
- Proponer a la Junta Directiva políticas, procedimientos y límites para mitigar los riesgos.
- Someter a la aprobación de la Junta Directiva y del Comité de Riesgos las estrategias generales para la administración de los portafolios dentro de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- Monitorear y reportar al Comité de Riesgos y la Junta Directiva el estado de cumplimiento de los límites establecidos por la Junta Directiva para las diferentes operaciones, incluidas las correspondientes a derivados y operaciones pasivas.
- Informar al presidente sobre los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado. Este mismo reporte deberá hacerse de manera mensual al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.
- Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la Junta Directiva.
- Monitorear el cumplimiento de la Asignación Estratégica de Activos y presentar los reportes correspondientes al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos.

El personal de las áreas de negociación, control de riesgos y registro y cumplimiento deben acatar y cumplir la política de riesgos fijada para cada uno de los portafolios de inversión administrados, siendo igualmente responsabilidades inherentes a su desempeño:

- Cumplir los lineamientos, parámetros y límites fijados por las diferentes instancias jerárquicas.
- Seguir con la debida diligencia los procedimientos en caso de presentarse excesos sobre los límites fijados.
- Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones por parte de la Alta Gerencia.
- Conocer y aplicar el conjunto de los sistemas de administración de riesgos incluyendo sus políticas y metodologías al igual que sus manuales de procedimientos respectivos.
- Advertir a la Alta Gerencia sobre la presencia de riesgos que amenacen la estabilidad, seguridad, liquidez y rentabilidad del portafolio administrado.
- Revisar y analizar cada una de las operaciones relacionadas con la administración de los diferentes portafolios, pero con mayor detenimiento aquellas que enseñan elementos poco usuales en estas transacciones.
- Las demás que fije la Alta Gerencia.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 12 de 31</b>	

### 4.3. Estructura del Back Office

El Back Office dependerá jerárquicamente de la Dirección Administrativa de CAXDAC.


Las funciones del Back Office son desarrolladas por el Analista de Tesorería.

Las funciones del Back Office son garantizar el perfeccionamiento de las operaciones y transacciones realizadas por el Front Office, tales como su cumplimiento, contabilización, registro y valoración de las operaciones realizadas en desarrollo de la política de inversión definida por la Junta Directiva, para lo cual atenderá las siguientes tareas:

- **Actividades de Control:** El Back Office es el garante de la integridad y exactitud de la información que se maneja en el área de tesorería, es decir, debe garantizar que las operaciones que se introducen en el sistema de valoración coincidan exactamente con las operaciones realmente contratadas. Por lo tanto, el Back Office es fundamental en la mitigación del riesgo operativo, tanto desde los procedimientos de compensación y cumplimiento como el mantenimiento de tecnología crítica, hasta el acceso a cuentas bancarias y depósitos de valores.
- **Actividades administrativas:** El Back Office es el encargado de garantizar el correcto procesamiento de las operaciones en todas sus fases (imputación y verificación de datos, confirmaciones, conciliaciones, etc.).
- **Contabilización y valoración de las operaciones:** Efectuará el oportuno registro de todas las operaciones y desarrollará los mecanismos necesarios para su valoración, de acuerdo con las directrices que señalen los organismos de control y la Junta Directiva.

La confirmación de operaciones debe ser realizada con dos firmas autorizadas, una de las cuales por los menos debe ser de categoría A, según la siguiente estructura autorizada por la Junta Directiva:

<b>Funcionario</b>	<b>Categoría de la Firma</b>
Presidente	A
Vicepresidente Financiero	A
Vicepresidente Jurídico	A
Gerente Técnico	A
Gerente de Portafolio	A
Gerente de Riesgos	B
Director Administrativo	B
Analista de Tesorería	B

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 13 de 31</b>	

## 5. SELECCIÓN DE INVERSIONES

La inversión en los activos admisibles que señala el artículo 2.6.12.1.2 del Decreto Único 2555 de 2010, estará sujeta a los siguientes requisitos de calificación:

1. Las inversiones de emisores nacionales sólo pueden realizarse cuando estén calificadas por sociedades calificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de grado de inversión, exceptuando aquellos emitidos por Fogafín o Fogacoop.
2. Los títulos emitidos en el exterior serán admisibles cuando cuenten con una calificación que no sea inferior a grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente.
3. Cuando la calificación de la deuda pública externa de Colombia esté por debajo de grado de inversión, las emisiones serán admisibles cuando cuenten con una calificación no inferior a la calificación mayor riesgo asignada a la deuda pública externa de Colombia. También se considerarán admisibles en los casos en los que estas emisiones cuenten con una calificación que no sea inferior a grado de inversión, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. En el evento en que para la emisión haya calificaciones emitidas por más de una sociedad calificadora, dentro de la misma escala bien sea internacional o nacional, para la admisibilidad de dicha emisión se deberá tener en cuenta la calificación de menor nivel de riesgo.
5. La inversión en Certificados de Depósito a Término (CDT), o en Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), requiere la previa calificación de grado de inversión de la capacidad de pago a corto y largo plazo de la entidad financiera emisora de los títulos.
6. Así mismo, la inversión en depósitos a la vista en establecimientos de crédito requiere de la previa calificación de grado de inversión de la capacidad de pago a corto plazo de la entidad financiera receptora de depósitos, con excepción de aquellos realizados en el Banco de la República.

La validación de todos los criterios normativos es realizada por el equipo que conforma la Gerencia de Riesgos.

La inclusión de un nuevo título valor o activo financiero deberá ser previamente autorizada por la Junta Directiva, previa la presentación del Comité de Inversiones y el análisis del Comité de Riesgos.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 14 de 31</b>	

Toda inversión debe encontrarse incluida dentro del marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera.

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear que las inversiones se realicen en los títulos valores o activos financieros autorizados.

## 5.1. Políticas de Manejo de la Tesorería


### Objetivos

- Estimar los requerimientos de liquidez orientados al cumplimiento de las obligaciones, con base en la proyección del flujo de caja.
- Ejecutar todas las operaciones de tesorería dentro de los criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez los cuales se observarán en el orden mencionado.
- Consultar la capacidad de la realización de inversiones, incluidas aquellas en derivados, en función de la liquidez de mercado y futuras obligaciones de tesorería.
- Administrar en forma preventiva y no reactiva el portafolio de inversiones y los recursos de tesorería.
- Mitigar el riesgo de reinversión y reducir el costo de oportunidad generado por recursos en cuentas de ahorro con rentabilidad inferior a la que se obtendría a través de la inversión en otros activos.

## 5.2. Condiciones de los Títulos

La inversión en activos financieros de los recursos provenientes de los fondos legales solo será autorizada si los mismos cumplen las siguientes condiciones:

- Si la calificación de riesgo otorgada por una entidad autorizada supera o es igual al nivel establecido para el mercado local (Colombia). Cuando se trate de títulos de renta variable (acciones o títulos participativos), los mismos serán presentados por el Comité de Inversiones y deben estar autorizados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva
- El plazo de vencimiento del título debe corresponder a los autorizados por las instancias correspondientes en CAXDAC, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- La negociación del título debe hacerse en mercados autorizados en este manual, con la utilización de mecanismos y sistemas de reconocida idoneidad y autorizados por las instancias respectivas en CAXDAC.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 15 de 31</b>	

### 5.2.1. Distribución por clase de renta

Se establece un límite para las inversiones en renta fija, hasta del 80% y en renta variable hasta del 45%, límites acordes al régimen de inversión de la entidad, donde se dispuso que el portafolio de CAXDAC se clasificará dentro del portafolio moderado; esto implica que el portafolio de renta variable debe tener un porcentaje mínimo de inversión del 20%, pero no superior al 45% antes señalado.

En la asignación estratégica de activos, se definirán límites más específicos, pero se respetarán los generales aquí establecidos.

<b>Clase de Renta</b>	<b>Participación Sobre el Portafolio Total</b>
Renta Fija	Hasta 80%
Renta Variable	Superior al 20%, sin exceder del 45%


### 5.2.2. Distribución por Calificaciones de Riesgo

El portafolio de inversiones deberá estar compuesto por títulos valores y activos cuando estén calificadas por sociedades calificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de grado de inversión, exceptuando aquellos emitidos por Fogafín o Fogacoop.

En el caso de títulos emitidos en el exterior, serán admisibles cuando cuenten con una calificación que no sea inferior a grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente. Cuando la calificación de la deuda pública externa de Colombia esté por debajo de grado de inversión, las emisiones serán admisibles cuando cuenten con una calificación no inferior a la calificación mayor riesgo asignada a la deuda pública externa de Colombia. También se considerarán admisibles en los casos en los que estas emisiones cuenten con una calificación que no sea inferior a grado de inversión, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento en que para la emisión haya calificaciones emitidas por más de una sociedad calificadora, dentro de la misma escala bien sea internacional o nacional, para la admisibilidad de dicha emisión se deberá tener en cuenta la calificación de menor nivel de riesgo.

Cuando se trate de inversiones en otros países o mercados diferentes al mercado colombiano, se aplicarán las calificaciones aquí establecidas, siempre y cuando el país sede del emisor del título valor tenga una calificación de grado de inversión otorgada por lo menos por dos (2) agencias especializadas en calificación de riesgos, reconocidas por la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos o la Superintendencia Financiera de Colombia.



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 16 de 31</b>	

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear que las inversiones que se realicen cumplan con las calificaciones y límites establecidos, de tal forma que la modificación de la estructura señalada será presentada a través del Presidente para consideración y aprobación de la Junta Directiva, previa presentación del Comité de Inversiones y aprobación del Comité de Riesgos, situación que significará la modificación y actualización del presente manual.

### 5.2.3. Distribución por Monedas

Dentro del objetivo de diversificación del portafolio respecto a otras divisas, el Front Office, en coordinación con el Middle Office, deben adelantar el siguiente proceso a través del cual se evidencien las bondades resultantes de invertir en la moneda propuesta:

- Rentabilidad esperada de los activos ofrecidos
- Volatilidad de la moneda propuesta frente al peso
- Acceso y liquidez del mercado de coberturas
- Calificación de riesgo

El estudio correspondiente debe someterse por el Comité de Inversiones al Comité de Riesgos para su posterior presentación a la Junta Directiva, siendo esta última instancia quien determinará la participación o no en el mercado propuesto.

### 5.3. Fondos de Inversión Colectiva (FICs)

Se autoriza a la Administración para invertir en Fondos de Inversión Colectiva – FICs- en Colombia, dando cumplimiento a lo establecido por el ente de control y de acuerdo con las siguientes directrices:

- La Administradora del respectivo FIC debe contar con calificación AAA.
- Los FICs en las cuales se haga la inversión, deben contar con calificación AAA, respecto al riesgo crediticio y en cuanto a riesgo de mercado una calificación de 2, que corresponde a una exposición moderada.
- La composición del portafolio del FIC correspondiente no deberá registrar concentraciones que se consideren excesivas en determinadas clases de activos o grupos económicos, salvo que se trate de un fondo especializado y como tal sea autorizado por el Comité de Inversiones.
- Los activos que forman parte de los FICs deben cumplir con los requisitos establecidos para los títulos admisibles de fondos de pensiones.

En todo caso, antes de realizar una inversión, el Middle Office debe emitir concepto en el cual certifique que el FIC cumple con los requisitos y condiciones aquí establecidos.



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 17 de 31</b>	

### 5.3.1. Esquemas de inversión colectiva

Se autoriza a la Administración para invertir en vehículos de inversión colectiva, dando cumplimiento a lo establecido por el ente de control y de acuerdo con las siguientes directrices:

- La Administradora del respectivo fondo o vehículo de inversión debe contar con al menos calificación AA, si es Colombiano o A+ si es extranjero radicado en un país con calificación de riesgo soberano superior a A+.
- La composición del portafolio del esquema de inversión correspondiente no deberá registrar concentraciones que se consideren excesivas en determinada clase de activo o grupo económico, salvo que se trate de un fondo especializado y como tal sea autorizado por el Comité de Inversiones.
- Los activos que forman parte de los esquemas de inversión colectiva deben cumplir con los requisitos establecidos para los títulos admisibles como inversión de los fondos de pensiones.

De todas formas, antes de realizar una inversión el Middle Office debe emitir concepto en el cual certifique que el esquema de inversión colectiva cumple con los requisitos y condiciones aquí establecidos.

### 5.4. Mercados

Por disposición de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que regulan sus actividades en general y por las directrices y autorizaciones de la Junta Directiva en particular, CAXDAC podrá actuar en los siguientes mercados:

#### 5.4.1. Mercado renta fija sector financiero

CAXDAC podrá adquirir en el mercado primario títulos emitidos por entidades financieras. Los cupos de emisor para el sector financiero se determinarán por el Middle Office y serán sometidos a consideración de la Junta Directiva, previo concepto del Comité de Riesgos.

Igualmente, CAXDAC podrá comprar y vender títulos emitidos por las entidades financieras a través de los sistemas transaccionales y de registro autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### 5.4.2. Mercado renta fija sector real

CAXDAC podrá adquirir en el mercado primario títulos emitidos por entidades del sector real. Los cupos de inversión que CAXDAC establecerá para las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se efectuarán con base en el estudio que

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 18 de 31</b>	

para el efecto desarrolle el Middle Office, considerando la metodología que para el efecto se establezca.

Igualmente, CAXDAC podrá comprar y vender títulos emitidos por las entidades del sector real a través de los sistemas transaccionales y de registro autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **5.4.3. Mercado externo**

La negociación en el exterior se efectuará atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y teniendo en cuenta las políticas establecidas por la Junta Directiva.

Se autoriza invertir en esquemas de inversión colectiva internacionales y ETFs sin exceder los límites impuestos por el Middle Office con las siguientes directrices, las cuales deberán certificarse:

- Calificación mínima de A (administradora, país y matriz).
- Supervisión por parte de reguladores
- La administradora tenga activos totales bajo manejo por lo menos de USD10.000 millones y 5 años de experiencia.
- El fondo cuente con por lo menos con USD 50 millones en activos bajo manejo.
- Prospecto, política de gestión de riesgos y custodia.
- Criterio de selección de emisores (adicional al cumplimiento normativo)


La administración verificará que los portafolios se ajusten al perfil de riesgo de CAXDAC a través de los análisis que adelanten los Comités de Inversiones y de Riesgos debidamente aprobados por la Junta.

#### **5.4.4. Mercado Accionario**

Toda transacción de acciones, independientemente del monto, debe realizarse a través de sistemas transaccionales aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las participaciones y límites autorizados por la Junta Directiva.

#### **5.4.5. Mercado Cambiario**

La intervención de CAXDAC en el mercado cambiario (contado, forward y opciones) se efectuará conforme a las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 19 de 31</b>	

Financiera de Colombia, el Banco de la República y las directrices impartidas por la Junta Directiva.

## **5.5. Participación en nuevos mercados y productos**

La Administración deberá adelantar la evaluación de nuevas alternativas de inversión, de acuerdo con las disposiciones del numeral 5.1 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera que establece:

“El SARM debe permitir a las entidades vigiladas identificar el riesgo de mercado al que están expuestas, en función del tipo de posiciones asumidas por éstas, de conformidad con las operaciones autorizadas. Cuando sean aplicables, se deben considerar los siguientes riesgos de mercado:

- tasa de interés en moneda legal
- tasa de interés en moneda extranjera
- tasa de interés en operaciones pactadas en UVR
- tipo de cambio
- precio de acciones
- inversiones realizadas en carteras colectivas

Esta etapa debe realizarse previamente a la participación en nuevos mercados y a la negociación de nuevos productos, determinando su perfil de riesgo y cuantificando el impacto que éstos tienen sobre el nivel de exposición al riesgo de la entidad, al patrimonio y las utilidades de la misma.”


En cumplimiento de lo expuesto, el Middle Office efectuará el análisis de los nuevos productos, los cuales pueden ser propuestos por el Comité de Inversiones a solicitud del Front Office, pero el concepto del área de riesgos será de obligatorio cumplimiento para decidir sobre su inclusión en las operaciones de inversión, para lo cual también se requiere concepto del Comité de Riesgos y aprobación de la Junta Directiva.

Una vez se cumpla el procedimiento y se obtengan las autorizaciones exigidas en las normas internas, que establece la autorización del Comité de Riesgos, se podrán adelantar negociaciones con los nuevos productos y/o nuevos mercados.

## **6. DESARROLLO OPERACIONES CON DERIVADOS**

### **6.1. Objetivos**

Entre las operaciones con derivados están aquellas que pueden acordarse para comprar o vender en un futuro activos como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 20 de 31</b>	

tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, las cuales originan riesgos que están definidos como una potencial pérdida que corresponde al diferencial entre el precio pactado y el precio de mercado al momento de liquidarse la operación, si hay lugar a ello, o el costo de la prima en aquellas operaciones que la establezcan sin que haya beneficio en el ejercicio del derecho que se deriva de la misma.

Por la naturaleza de sus actividades, el portafolio de inversiones de los fondos está expuesto a los riesgos financieros de precios de variables como las tasas de cambio, tasas de interés, índices accionarios, etc., que podría ser reducido mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

CAXDAC podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de cobertura o con fines de inversión.

Las negociaciones con instrumentos financieros derivados que efectuó CAXDAC se deberán enmarcar dentro de los siguientes lineamientos:


- Utilizarlas para gestionar el riesgo financiero derivado de fluctuaciones de precios, tasas de interés, tasas de cambio, volatilidad, etc. que le introducen movimientos adversos a las inversiones del portafolio.
- Evaluarlas adecuadamente, de tal forma que se especifique el riesgo a cubrir, las alternativas analizadas y el resultado esperado en la volatilidad del portafolio.
- Orientarlas a realizar operaciones de inversión, para lo cual en los límites de inversión se establecerá el monto que se puede realizar en esta clase de operaciones.
- Cubrir las posiciones en moneda extranjera de los Fondos Legales mediante operaciones forward, futuros, opciones, cross-currency swaps y otros productos que se ofrezcan en mercados estandarizados y no estandarizados, cada uno de los cuales puede tener liquidación por diferencias y/o por entrega.

Cumpliendo con la regulación frente a operaciones con derivados, CAXDAC deberá remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los últimos diez (10) días de cada mes los estudios sobre los planes de cobertura y los instrumentos financieros derivados con fines de inversión a negociar durante el siguiente mes.

## **6.2. Mercados**

CAXDAC solo realizará operaciones con derivados en aquellos mercados debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera y por la Junta Directiva.

El Gobierno Nacional y la Junta Directiva del Banco de la República, señalaron las directrices para realizar las operaciones con derivados sobre el tipo de cambio, las cuales

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 21 de 31</b>	

obligatoriamente deben ser canalizadas a través del mercado cambiario, entre las cuales se encuentran:

- Inversiones financieras en títulos emitidos o en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas.
- Operaciones de derivados y operaciones spot.

Las operaciones con derivados se pactarán dando cumplimiento a lo establecido por las autoridades competentes (la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros). Las operaciones que CAXDAC realice, deberán efectuarse a través de los intermediarios autorizados por la autoridad competente y con cupo de contraparte asignado por CAXDAC, dando cumplimiento a las directrices enunciadas para el mercado colombiano.

Así mismo, se podrá operar en otros mercados, observando las normas y directrices que establezcan para tal fin las autoridades colombianas. Para efectos de operar en el mercado de derivados, debe mediar un contrato marco para el caso de contrapartes locales o un contrato ISDA en el caso de contrapartes internacionales y se procurará la exigencia de garantías con el fin de mitigar el riesgo de contraparte.

### **6.3. Subyacentes**


Es el activo, tasa o índice bursátil de referencia, cuyo movimiento de precio determina el resultado en una operación con derivados o una operación spot.

Los subyacentes sobre los cuales se autorizan realizar operaciones son:

- Divisas
- Tasa de interés
- Productos básicos
- Índices bursátiles
- Activos Financieros
- Fondos y ETFs y demás variables que tengan un impacto potencial negativo en el desempeño del portafolio de CAXDAC.

Podrán celebrarse todos los contratos disponibles en mercados estandarizados y no estandarizados de Colombia y en el exterior, siempre que se efectúen en mercados de reconocida idoneidad y el país sede tenga calificación de riesgo soberano igual o superior a la de Colombia:

Los siguientes son los instrumentos financieros derivados más reconocidos, sin embargo, esta lista no será exhaustiva por cuanto la dinámica de los mercados financieros permite

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 22 de 31</b>	

que se puedan incorporar nuevos instrumentos previa aprobación de los Comités de Inversión, Riesgos y la Junta Directiva:

- i. **Contratos de Futuros, Forward, Swaps y Contratos de Opciones sobre Renta Fija:** Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con los mercados de renta fija. Dentro de este tipo de Contratos, se encuentra el Contrato de Futuro o de Opción cuyo Activo Subyacente son TES, considerados ya sea de manera individual o conjunta, a través de la construcción de una canasta.
- ii. **Contratos de Futuros, Forward, Swaps y Contratos de Opciones sobre Renta Variable:** Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con los mercados de renta variable. Dentro de este tipo de Contratos, se encuentra por ejemplo el Contrato de Futuro o de Opción cuyo Activo Subyacente es el índice COLCAP de la Bolsa (Futuro de índice COLCAP) o los contratos de Opciones y Futuros sobre acciones individuales.
- iii. **Contratos de Futuros, Forward, Swaps y Contratos de Opciones sobre Divisas:** Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a una divisa.
- iv. **Contratos de Futuros, Forward, Swaps y Contratos de Opciones sobre Tasas de Interés:** Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un índice relacionado con los mercados de tasa de interés.
- v. **Contratos de Futuros, Forward, Swaps y Contratos de Opciones sobre Commodities:** Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con el mercado de materias primas, agrícolas, eléctricas u otro relacionado.

La celebración de cualquier contrato derivado requiere autorización expresa de los Comités de Riesgos y de Inversiones, quienes podrán establecer un límite por operación y otro agregado, así como la definición de las contrapartes respectivas. Para obtener autorización, el Middle Office y el Front Office deberá presentar el análisis a cada Comité, con su recomendación, y se requerirá la aprobación final de la Junta Directiva.

#### **6.4. Política de Administración de Colaterales y Negociación**

Tratándose de colaterales, estos se deberán administrar a través de una cámara central de riesgo de contraparte o de una entidad autorizada por la SFC o a través de una entidad del exterior autorizada por la autoridad competente del país sede.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 23 de 31</b>	

La negociación de las operaciones con derivados se podrá realizar a partir de un contrato marco para las contrapartes locales, o a partir de un contrato ISDA para las contrapartes internacionales.

El Middle Office evaluará periódicamente la exposición agregada de CAXDAC a cada contraparte en derivados, teniendo en cuenta mitigantes como garantías, operaciones de reemplazo y el uso de contrapartes centrales.

## **7. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTANEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES**

### **7.1. Operaciones Repo Activas**

Estas operaciones solo se podrán efectuar sobre las inversiones admisibles establecidas para los fondos de pensiones. Es decir, que los títulos que el fondo reciba en desarrollo de estas operaciones computarán para efectos del cumplimiento de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Estas operaciones solo se efectuarán con aquellas contrapartes financieras y sociedades comisionistas de bolsa, a la cuales se les haya asignado por parte del Comité de Riesgos cupo para desarrollar operaciones repo.

### **7.2. Operaciones Repo Pasivas**

Estas operaciones solo se podrán celebrar para atender pago de mesadas a cargo del fondo, que por desviaciones en la proyección de requerimientos de liquidez determinen la necesidad de acudir a este mecanismo de fondeo.


### **7.3. Operaciones Simultáneas Activas**

Dependiendo de la coyuntura del mercado, se autoriza a la Administración para realizar operaciones simultáneas activas, las cuales solo se pactarán a través de la BVC.

### **7.4. Operaciones Simultáneas Pasivas**

Las operaciones simultáneas pasivas, solo se podrán realizar para atender el pago de obligaciones pensionales, solo se pactarán a través de la BVC.



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 24 de 31</b>	

## 7.5. Transferencia Temporal de Valores

Se podrán realizar operaciones de transferencia temporal de valores siempre que los fondos legales actúen como originadores de las mismas. Se deberán cumplir las disposiciones establecidas en el subnumeral 3.7 del artículo 2.6.12.1.2 del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o sustituya.

## 8. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES

CAXDAC definió las políticas de selección de contrapartes conforme a lo dispuesto en el capítulo XXVII de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera, respecto del Sistema de Administración de Riesgo de Contraparte (SARiC). Cabe resaltar que dentro del ámbito de aplicación de esta norma no se contemplan las entidades que administren recursos de seguridad social, sin embargo, CAXDAC para una adecuada gestión de riesgos utiliza los lineamientos de esta norma. Dicha política establece el marco conceptual y metodológico para la gestión y supervisión efectiva del riesgo de contraparte, dentro del cual, la entidad implementó un conjunto de políticas y procedimientos para identificar, medir, monitorear, controlar y revelar el riesgo de contraparte de los portafolios administrados, los cuales se encuentran documentados en el Manual SARiC de CAXDAC, esta política es de aplicación y estricto cumplimiento para todas las áreas involucradas en el proceso de inversiones.


## 9. PROCESO AJUSTE A LÍMITES DE INVERSIÓN

La Fase de control y monitoreo permite cumplir con la filosofía de mantener un equilibrio razonable entre riesgo y rentabilidad. El control guarda relación con la complejidad de los instrumentos negociados por la Entidad, considerados bajo la estrategia y orientación corporativa y con el cumplimiento de límites legales y normativa relacionada con la Gerencia de Riesgo.

El Decreto 2955 de 2010, Decreto 857 del 2011, Decreto 816 de 2014, Decreto 1385 de junio de 2015, el Decreto 765 de 2016 y Decreto 059 de 20018 establecen el régimen de inversión aplicable para los Fondos de Pensiones y Cesantías. El seguimiento de estos límites se realiza diariamente y se reportan los excesos o desviaciones a los límites internos y legales. El reporte diario de control de límites legales se envía a las Áreas de Riesgo e Inversiones.

En caso de presentarse un exceso en cualquier límite legal, se analiza si el mismo obedeció a compra/venta o valoración: Si es por compra/venta es necesario vender la posición inmediatamente para restablecer el valor del límite. En caso contrario la norma permite un plazo de 15 días calendario para mantener excesos originados



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 25 de 31</b>	


por valoración, al final de los cuales se puede someter a aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia un plan de ajuste durante los 45 días siguientes. Los excesos en límites legales son reportados por el Área de Riesgo al Comité de Riesgo y a la Junta Directiva mensualmente.

Adicionalmente a los límites legales, CAXDAC ha definido límites internos basados en el comportamiento histórico del VaR, lo cual se encuentra descrito en el Anexo 2 del manual SARM.

## 10. EVALUACION DESEMPEÑO GESTION DE INVERSIONES

Dentro del objetivo estratégico de la caja de fortalecer las reservas de los fondos administrados, buscando obtener la mejor rentabilidad real que supere a la tasa técnica de los fondos legales con el fin de asegurar su sostenibilidad económica y en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones pensionales, y para el caso del fondo extralegal obtener una rentabilidad atractiva y con baja volatilidad de acuerdo al perfil de riesgo de los afiliados, se diseñaron los siguientes indicadores de gestión de desempeño de las inversiones en el largo plazo, los cuales se miden de manera mensual.

INDICADOR	FORMULA
<b>Rentabilidad Fondos Legales Vs Tasa Técnica (4 años)*110%</b>	<b>(Rentabilidad Consolidada 4 años CAXDAC / Tasa Técnica)*1.10</b>
<b>Rentabilidad Fondos Legales Vs Rentabilidad Benchmark (12 meses)</b>	<b>Rentabilidad Consolidada 12 meses CAXDAC / Rentabilidad Benchmark 12 meses</b>
<b>Rentabilidad Fondo Extralegal (12 meses) vs Promedio IBR Mensual 12 meses + 150 pbs</b>	<b>(Rentabilidad 12 meses Fondo Extralegal / (Promedio 12 meses IBR Mensual + 1.5%))</b>

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 26 de 31</b>	

Partiendo del ejercicio de caracterización del pasivo de la caja realizado por la administración a lo largo del año 2019 se determinó un portafolio de referencia (Benchmark) el cual servirá como base para el cálculo de la gestión del desempeño del área de inversiones.

## 11. DETERMINACION PERFILES DE FUNCIONARIOS

CAXDAC tiene establecidos los cargos que conforman la estructura de administración del portafolio de inversiones en los tres (3) elementos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia: Front, Middle y Back Office, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Front Office	Middle Office	Back Office
Vicepresidente Financiero Gerente de Portafolio	Gerente de Riesgos Asistente de Riesgos Asistente de Inversiones	Director Administrativo Asistente de Tesorería

Los profesionales que desempeñen cada una de las responsabilidades deberán cumplir el perfil, incluidas las competencias, establecido en el Manual de Funciones de cada uno de los mencionados cargos, así como las responsabilidades y funciones asignadas a los mismos.

## 12. DETERMINACION LIMITES DE INVERSIÓN POR ACTIVOS Y OPERACIONES CON DERIVADOS

La inversión por activos estará sujeta a los límites máximos previstos en el artículo 2.6.12.1.6 del decreto único 2555 de 2010, aplicables a Fondos Moderados. Adicional a los límites normativos, CAXDAC tiene límites internos los cuales se encuentran definidos y documentados en los manuales del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) y Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL). El reporte y monitoreo a límites se encuentra a cargo de la Gerencia de Riesgos.

## 13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Alta Gerencia de CAXDAC relacionada directamente con las políticas de inversión se encuentra integrada por Presidencia, Vicepresidencia Financiera y Gerencia de Riesgos.

La Gerencia de Riesgos depende directamente de la Presidencia de la entidad y cuenta con la autonomía e independencia respecto al Front Office que le permite adelantar sus labores de manera adecuada. Adicionalmente a través de la Analista

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 27 de 31</b>	

de Inversiones el área de riesgos adelanta los controles previstos por las normas vigentes.

Estas áreas son las directas responsables de la ejecución de las políticas y procedimientos dados por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos. Entre sus funciones y responsabilidades se encuentran:

- Diseñar los procedimientos a seguir por las áreas y cargos asignados como responsables de la gestión de riesgos de mercado.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva y del Comité de Riesgos los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, de igual forma mantener informada a la Junta Directiva los resultados de la gestión de riesgos.
- Someter a la aprobación de la Junta Directiva y del Comité de Riesgos las estrategias generales para la administración de los portafolios dentro de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- Hacer cumplir la política de riesgos de mercado aprobada por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos.
- Señalar el contenido, características y periodicidad de los informes que los funcionarios de las áreas encargadas de la gestión de riesgos de mercado deben elaborar, los cuales en todo caso deben evaluar las estrategias y demostrar el cumplimiento de los límites.
- Informar con la debida diligencia al Comité de Riesgos sobre los riesgos imprevistos que amenacen la estabilidad, seguridad, liquidez y rentabilidad de los portafolios administrados y sugerir las acciones para prevenirlos, evitarlos o reducirlos.
- Implementar los mecanismos de control, seguimiento y reporte que facilitan el seguimiento de las directrices impartidas.
- Las demás que el Comité de Riesgos y la Junta Directiva le asigne.

El personal de las áreas de negociación, control de riesgos y registro y cumplimiento deben acatar y cumplir la política de riesgos de mercado fijada para cada uno de los portafolios de inversión administrados, siendo igualmente responsabilidades inherentes a su desempeño:

- Cumplir los lineamientos, parámetros y límites fijados por las diferentes instancias jerárquicas.
- Seguir con la debida diligencia los procedimientos en caso de presentarse excesos sobre los límites fijados.
- Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones por parte de la Alta Gerencia.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 28 de 31</b>	

- Conocer y aplicar el conjunto del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado incluyendo sus políticas y metodologías al igual que sus manuales de procedimientos respectivos.
- Advertir a la Alta Gerencia sobre la presencia de riesgos que amenacen la estabilidad, seguridad, liquidez y rentabilidad del portafolio administrado.
- Revisar y analizar cada una de las operaciones relacionadas con la administración de los diferentes portafolios, pero con mayor detenimiento aquellas que enseñan elementos poco usuales en estas transacciones.
- Las demás que fije la Alta Gerencia.

## **14. GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES**


### **14.1. Definiciones**

El conflicto de interés se presenta cuando, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, el funcionario, al tomar una decisión, tiene la posibilidad de elegir entre el interés de la entidad y su interés personal o el de una tercera persona.

En CAXDAC se define que el conflicto de intereses se presenta en situaciones en las cuales uno o más, miembros de los órganos de gobierno corporativo, funcionarios o empleados de CAXDAC, en desarrollo de la actividad o responsabilidad que ejecuta o representa, ve enfrentados los intereses propios con los de la Institución o los de sus afiliados, situación que le impide desarrollar su actividad o responsabilidad de manera objetiva, por cuanto con ello puede obtener un beneficio para sí o para un tercero con vínculo de consanguinidad o civil, de manera directa o indirecta. El conflicto de intereses se aplica a los familiares cuando el beneficiario de la decisión tiene un vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, con el Empleado que tenga a su cargo la decisión o responsabilidad sobre el aspecto que origina beneficio directo o indirecto.

Por lo tanto, la autorregulación del conflicto de intereses es lograr que dentro de un comportamiento ético de los empleados prevean su existencia, bien sea para evitarlos o para dirimirlos oportunamente.

En todos los casos es obligación del miembro de los órganos de gobierno corporativo o empleado informar su incompatibilidad frente a situaciones en las que se presente un conflicto de interés. En aquellos casos que no se informe de la situación, es responsabilidad de otros miembros de los órganos de gobierno corporativo o empleados exponer públicamente el conflicto, si han tenido conocimiento de este. Igualmente, si un miembro de los órganos de gobierno corporativo o empleado tiene dudas sobre la posibilidad de encontrarse en conflicto de interés o conoce situaciones en las cuales sus

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 29 de 31</b>	

superiores, colegas o subalternos se encuentren en dicho evento, deberá informarlo a través de los canales proporcionados por la administración.


## 14.2. Procedimientos de Identificación

Cuando se presente un conflicto de interés se deberá:

- a) Dar a conocer el conflicto a la Presidencia y a través de esta a la Junta Directiva, que en última instancia decidirá sobre la existencia del conflicto de interés.
- b) Abstenerse de participar en las deliberaciones relacionadas con el tema, aún si existe duda respecto de los actos que impliquen conflicto de interés.
- c) Dejar constancia escrita.
- d) Desarrollar las actividades que le correspondan conforme a los valores, principios y fundamentos empresariales, buscando siempre el beneficio de CAXDAC y sus afiliados.

Los siguientes serán los principios aplicables a las situaciones generadoras de conflictos de interés relacionadas con el proceso de inversión por parte de CAXDAC:

- a) **Derivados de acceso a Información Privilegiada.**  
Con el propósito de mitigar este posible conflicto, el representante de la entidad, si es empleado de CAXDAC y pertenece a las áreas vinculadas con el proceso de inversión, de tal forma que, al tener acceso a información privilegiada del emisor, pueda incurrir en infracciones sobre el uso de este tipo de información, se abstendrá de participar en deliberaciones relacionadas con el emisor en el cual participa. Si es una persona externa debe certificar que no mantiene inversiones en los emisores en los que participa como representante, adicionalmente, debe suscribir un documento de confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de su participación en los órganos de administración del emisor. Conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 2.6.13.1.5 del Decreto 2555, CAXDAC se abstendrá de solicitar a su representante información sobre el emisor que no sea pública y/o de impartir instrucciones respecto a la forma para ejercer su cargo.
- b) **Derivados de situaciones que afecten el ejercicio de los derechos políticos.**  
Cuando el representante de CAXDAC advierta la posibilidad de estar incurso en un conflicto de interés conforme a las definiciones del presente manual y a las disposiciones de carácter general que existen sobre el particular, deberá darlo a conocer oportunamente al órgano correspondiente del emisor o de la entidad, ello para que se determine la real existencia del conflicto de interés y por lo tanto su marginamiento del tema.
- c) **Procedimientos o normas de control interno que eviten la ocurrencia de conflictos de interés.**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 30 de 31</b>	

Lo relacionado con la determinación y procedimiento a seguir en caso de que existan o se presuma la existencia de conflictos de interés está previsto en el manual de ética, el cual es vinculante para los miembros de Junta Directiva, Comités y empleados.

d) **Aplicación del Código de Ética y Gobierno Corporativo de CAXDAC.**

Los Procedimientos y normas de control interno sobre situaciones de uso de información privilegiada respecto de cualquier funcionario, que en razón a su cargo o posición tenga acceso a información de las inversiones de CAXDAC que aún no haya sido divulgada al mercado o ejecutada, y que por su naturaleza pueda influir en las cotizaciones de los valores de dichas inversiones, está previsto en los Manuales respectivos.

e) **El manejo de información confidencial y las sanciones por su incumplimiento están previstas en el código de ética y manual de gobierno corporativo de CAXDAC.**

### 14.3. Políticas de Negociación de Inversiones con Vinculados


No aplica a CAXDAC, pues no tiene vinculados.

## 15. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

El control interno corresponde a un proceso realizado por la totalidad de los empleados de CAXDAC, bajo la supervisión de la Auditoría Interna, por la Junta Directiva y los administradores y demás funcionarios de la Entidad, diseñado con el fin de dar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- a) Efectividad y eficiencia de las operaciones, y cumplimiento de los objetivos básicos de la entidad, salvaguardando los recursos de esta, incluyendo sus propios activos, y los bienes de terceros en poder de la Entidad.
- b) Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de todos los estados financieros, y
- c) Cumplimiento de la regulación aplicable: leyes, estatutos, reglamentos e instrucciones internas.

### 15.1. Órganos de Control Interno

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Mayo 2021
		<b>VERSIÓN</b>	004
		<b>Página 31 de 31</b>	

### 15.1.1. Comité de Auditoría

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva, en la definición de las políticas y en la ordenación del diseño de los procedimientos de control interno, así como en la supervisión de la operación de dichos sistemas, la Junta Directiva ha conformado un Comité de Auditoría dependiente de ese órgano.

### 15.1.2. Auditoría Interna

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Las principales funciones del auditor interno son las siguientes:

- a) Elaborar el plan anual de auditoría antes de finalizar cada año y darle estricto cumplimiento.
- b) Someter a consideración del comité de auditoría los requerimientos de recursos necesarios para su operación adecuada, debidamente justificados, para ser incluidos en el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna.
- c) Realizar una evaluación detallada de la efectividad y adecuación del Control Interno, en las áreas y procesos de la organización que resulten relevantes, abarcando entre otros aspectos los relacionados con la administración de riesgos de la entidad, los sistemas de información, administrativos, financieros y tecnológicos, incluyendo los sistemas electrónicos de información y los servicios electrónicos.
- d) Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la entidad, en aquellos aspectos que considere relevantes.
- e) Revisar los procedimientos adoptados por la administración para garantizar el cumplimiento con los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
- f) Verificar en sus auditorías la eficacia de los procedimientos adoptados por la administración para asegurar la confiabilidad y oportunidad de los reportes a la Superintendencia Financiera y otros entes de control.
- g) Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
- h) Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual deberá contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera.